



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1.596

Quillón, 23 MAR 2015

VISTOS:

- Las Licencias Médicas de Fernando Valenzuela, Alejandra Sepúlveda, Sandra Valdebenito y Dora Morales.
- El Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2015 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 365/2009, que Nombra como Administrador Municipal (S) al Director de SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- Acéptense las licencias médicas, al o los funcionario (s) que se señalan en la siguiente tabla:

N° de Licencia	Funcionario	Cargo	Días	Desde	Hasta
2-46848460	Fernando Valenzuela Valenzuela	Médico CESFAM	08	19/03/2015	26/03/2015
2-46848461	Alejandra Sepúlveda Contreras	Técnico en Enfermería CESFAM	08	19/03/2015	26/03/2015
2-47300274	Sandra Valderrama Valdebenito	Técnico en Enfermería CESFAM	15	20/03/2015	03/04/2015
1-34221008	Dora Morales Morales	Administrativo CESFAM	01	23/03/2015	23/03/2015

- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenerse la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
- Tramítense y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YLF/jsb.
23.03.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Funcionario (a)



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



Licencia Médica

Nº2- 46848460

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. Nº3/1984.

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO: **Valenzuela** APELLIDO MATERNO: **Valenzuela** NOMBRES: **Fernando Andres**
FECHA EMISION LICENCIA: **200315** FECHA INICIO DE REPOSO: **180315**
Nº DE DIAS: **08** N° DE DIAS EN PALABRAS: **OCHO.**

FECHA DE NACIMIENTO: **091086** EDAD: **28** SEXO: **M**

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave niño menor de un año y post natales.
(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

A.3. TIPO DE LICENCIA

- 1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6= ENFERMEDAD PROFESIONAL
7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: **1** 1= SI 2= NO INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: **2** 1= SI 2= NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO

DIA MES AÑO

TRAYECTO 1= SI 2= NO

HORA MINUTOS

FECHA DE LA CONCEPCION

MES AÑO

AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE LM A CORREO ELECTRÓNICO Y/O CELULAR INDICADO EN ESTA LM Y A ACCEDER A INFORMACIÓN PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios)

APELLIDO PATERNO: **Purón** APELLIDO MATERNO: **Sepúlveda** NOMBRES: **Victor**
REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL: **308692**

ESPECIALIDAD

1= MEDICO
2= DENTISTA
3= MATRONA

DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION

CALLE

COMUNA

Nº

TELEFONO

FIRMA DEL PROFESIONAL

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el COMPIN o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

1= SI 2= NO
HASTA: **2015 03 18** DIA MES AÑO
DESDE: **2014 11 04** DIA MES AÑO
TOTAL DIAS: **15**

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES



Licencia Médica

Nº2- 46848461

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. Nº3/1984.

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO *Sepúlveda* APELLIDO MATERNO *Contreras* NOMBRES *María Alejandra*
FECHA EMISION LICENCIA *200315* FECHA INICIO DE REPOSO *190315* DIA MES AÑO
Nº DE DIAS *08* N° DE DIAS EN PALABRAS *OCHO*

RUN [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO *111088* EDAD *26* SEXO *F*

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Solo para licencias por enfermedad grave niño menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

A.3. TIPO DE LICENCIA

- 1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6= ENFERMEDAD PROFESIONAL
7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL *1* 1= SI 2= NO INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ *2* 1= SI 2= NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO DIA MES AÑO

HORA MINUTOS TRAYECTO 1= SI 2= NO

FECHA DE LA CONCEPCION MES AÑO

AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE LM A CORREO ELECTRÓNICO Y/O CELULAR INDICADO EN ESTA LM Y A ACCEDER A INFORMACIÓN PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios)

APELLIDO PATERNO *Durán* APELLIDO MATERNO *Sepúlveda*

NOMBRES *Victor*
REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL *308692*

ESPECIALIDAD

FIRMA DEL TRABAJADOR

- 1= MEDICO
2= DENTISTA
3= MATRONA

CORREO ELECTRONICO

FIRMA DEL PROFESIONAL

DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION

CALLE

COMUNA

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el COMPIN o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.



TOTAL DIAS	DESDE	HASTA	ANOS
01	01	02	2014
02	02	03	2014
03	03	04	2014
04	04	05	2014
05	05	06	2014
06	06	07	2014
07	07	08	2014
08	08	09	2014
09	09	10	2014
10	10	11	2014
11	11	12	2014
12	12	01	2015
13	01	02	2015
14	02	03	2015
15	03	04	2015
16	04	05	2015
17	05	06	2015
18	06	07	2015
19	07	08	2015
20	08	09	2015
21	09	10	2015
22	10	11	2015
23	11	12	2015
24	12	01	2016
25	01	02	2016
26	02	03	2016
27	03	04	2016
28	04	05	2016
29	05	06	2016
30	06	07	2016
31	07	08	2016
32	08	09	2016
33	09	10	2016
34	10	11	2016
35	11	12	2016
36	12	01	2017
37	01	02	2017
38	02	03	2017
39	03	04	2017
40	04	05	2017
41	05	06	2017
42	06	07	2017
43	07	08	2017
44	08	09	2017
45	09	10	2017
46	10	11	2017
47	11	12	2017
48	12	01	2018
49	01	02	2018
50	02	03	2018
51	03	04	2018
52	04	05	2018
53	05	06	2018
54	06	07	2018
55	07	08	2018
56	08	09	2018
57	09	10	2018
58	10	11	2018
59	11	12	2018
60	12	01	2019
61	01	02	2019
62	02	03	2019
63	03	04	2019
64	04	05	2019
65	05	06	2019
66	06	07	2019
67	07	08	2019
68	08	09	2019
69	09	10	2019
70	10	11	2019
71	11	12	2019
72	12	01	2020
73	01	02	2020
74	02	03	2020
75	03	04	2020
76	04	05	2020
77	05	06	2020
78	06	07	2020
79	07	08	2020
80	08	09	2020
81	09	10	2020
82	10	11	2020
83	11	12	2020
84	12	01	2021
85	01	02	2021
86	02	03	2021
87	03	04	2021
88	04	05	2021
89	05	06	2021
90	06	07	2021
91	07	08	2021
92	08	09	2021
93	09	10	2021
94	10	11	2021
95	11	12	2021
96	12	01	2022
97	01	02	2022
98	02	03	2022
99	03	04	2022
100	04	05	2022

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES



Licencia Médica

Nº2- 47300274

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. Nº3/1984

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

VALDERRANA VALDEBENITO SAN
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES
190315 200315
FECHA EMISION LICENCIA DIA MES AÑO
15 quince
Nº DE DIAS Nº DE DIAS EN PALABRAS

231068 46 F
FECHA DE NACIMIENTO EDAD SEXO

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Solo para licencias por enfermedad grave niño menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
A.3. TIPO DE LICENCIA

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

- 1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6= ENFERMEDAD PROFESIONAL
7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO

- 1= REPOSO LABORAL TOTAL
2= REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA
REPOSO PARCIAL
A= MAÑANA
B= TARDE
C= NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1= SU DOMICILIO 2= HOSPITAL 3= OTRO DOMICILIO
JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION DE REPOSO

RECUPERABILIDAD 1= SI 2= NO
LABORAL INICIO TRAMITE 1= SI 2= NO
DE INVALIDEZ

FECHA DEL ACCIDENTE DEL
TRABAJO O DEL TRAYECTO
DIA MES AÑO

HORA MINUTOS TRAYECTO 1= SI 2= NO

FECHA DE LA CONCEPCION
MES AÑO

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE LM A CORREO ELECTRÓNICO Y/O CELULAR INDICADO EN
ESTA LM Y A ACCEDER A INFORMACIÓN PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios)

PANADA PLACELAS VSIENA
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION

PRAT
CALLE

Quilicura
COMUNA

REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL

622
Nº

General
ESPECIALIDAD
1= MEDICO
2= DENTISTA
3= MATRONA

uopp 20@hotmail.com
CORREO ELECTRONICO

Dra. Valer
Rut.:
MÉDICO CIRUJANO
FIRMA DEL PROFESIONAL

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica
ante el COMPIN o Isapre correspondiente, dentro de los tres
días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

07 13 11 20 14 19 11
TOTAL DIAS DIA MES AÑO
HASTA DIA MES AÑO

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES